



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDADES No 25
 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Número Acuerdo: **E-2024-00009684**
 Número de Sesión: **E-2024-00009684**
 Fecha de Acuerdo: **02/02/2024**
 Fecha Terminación del pedido: **12/02/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **0000016638-2024**

No. de Evento: **E-2024-00009684**
 bajo el: **Art 41 frac. V**
 No. Compranet: **AA-50-GYR-050GYR059-I-12-2024**
 No. de Pedido: **D4P0015**
 Elaboración: **02/02/2024 Impresion 02/02/2024**

Proveedor: **CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.** No Requisición: **201953134524065R**

Dirección: **SUR 79-A NUM. 310 SINATEL IZTAPALAPA 09470 CIUDAD DE MEXICO** Fecha de entrega: **12/02/2024**

R.F.C. **CAR -940822-2MA** No. Proveedor: **00003669** Partida presupuestal: **1020 21057001**
 Unidad solicitante: **UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON** Clasificación presupuestal:
 Lugar de entrega: **AV. FIDEL VELAZQUEZ S/N Y LINCOLN** Circ. **20** Loc. **19** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	importe Total
1	531 345 03470001	SENSOR PARA GLUCOMETRO. TIENE DOS PARTES PRINCIPALES: UN LECTOR DE MANO Y UN SENSOR DESECHABLE QUE SE LLEVA PUESTO EN EL CUERPO. EL LECTOR SE UTILIZA PARA ESCANEAR EL SENSOR DE MANERA INALAMBRICA Y	210	PZA	1,583.00	332,430.00

Marca: **FREESTYLE LIBRE** Tipo Presen: **PZA**
 Procedencia: **ESTADOS UNIDOS** Cant Presen: **1**

SUBTOTAL \$ 332,430.00
I. V. A. \$ 53,188.80
TOTAL \$ 385,618.80

(trescientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos 80/100 M.N.)

Comprador
ING. JESUS ROBERTO BARBOSA MATA
 ANALISTA COORD. DE ADQUISICIONES

Comprador
ING. ELIA GABRIEL ARZOLA MORATO
 JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES

Autorización
LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO

Autorización
C. P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Representante Legal
DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDADES No 25
 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Número Acuerdo: E-2024-00009684	No. de Evento: E-2024-00009684
Número de Sesión: E-2024-00009684	bajo el: Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo: 02/02/2024	No. de Evento:
Fecha Terminación del pedido: 12/02/2024	AA-50-GYR-050GYR059-I-12-2024
Núm. Dictamen Presup: 0000016638-2024	No. de Pedido: D4P0015
Elaboración: 02/02/2024 Impresión: 02/02/2024	

Proveedor: CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	No Requisición: 201953134524065R
Dirección: SUR 79-A NUM. 310 SINATEL IZTAPALAPA 09470 CIUDAD DE MEXICO	Fecha de entrega: 12/02/2024
R.F.C. CAR-940822-2MA No. Proveedor: 00003669	Partida presupuestal: 1020 21057001
Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: AV. FIDEL VELAZQUEZ S/N Y LINCOLN	Circ. 20 Loc. 19 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

- Este pedido se base en la investigación de mercado, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir con el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o UMAE correspondiente en un plazo máximo 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
- El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
- El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- En caso de aplicar, para efectos del artículo 320 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- El proveedor deberá otorgar fianza expedida por una Institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el % del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 73.1 capítulo II de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.
- En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
- La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
 I. El cheque deberá resguardarse, a título de garantía en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
 II. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del pedido.
 III. El cheque no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.
- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) desatendida de los bienes, obligándose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que recibe la notificación correspondiente.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

Comprador ING. JESUS ALBERTO BARBOSA MATA ANALISTA COORD. DE ADQUISICIONES	Autorización LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	Autorización C. P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Representante Legal DR. JOSÉ MARIA SEPULVEDA NUÑEZ DIRECTOR GENERAL UMALDAE. NO. 25
Comprador ING. ELIA GABRIELA ARZOLA MORATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	Página 1		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDADES No 25
 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Número Acuerdo: E-2024-00009684	No. de Evento: E-2024-00009684
Número de Sesión: E-2024-00009684	bajo el: Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo: 02/02/2024	No. de Evento:
Fecha Terminación del pedido: 12/02/2024	AA-50-GYR-050GYR059-I-12-2024
Núm. Dictamen Presup: 0000016638-2024	No. de Pedido: D4P0015
Elaboración: 02/02/2024 Impresión 02/02/2024	

Proveedor: CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	No Requisición: 201953134524065R
Dirección: SUR 79-A NUM. 310 SINATEL IZTAPALAPA 09470 CIUDAD DE MEXICO	Fecha de entrega: 12/02/2024
R.F.C. CAR 940822-2MA No. Proveedor: 00003669	Partida presupuestal: 1020 21057001
Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: AV. FIDEL VELAZQUEZ SIN Y LINCOLN	Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

2.4. Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obbrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:
 3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.
 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido, y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso se sellarán de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro al Departamento de Presupuesto y Trámite de Erogaciones.
 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del % por día natural de atraso sobre el importe total de lo incumplido. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier incoformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.
 3.4. En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación comercial con sello o sobrempresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genericos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.
 3.5. En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles a la siguiente a que sea requerido el cambio sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
 4.- DE LA FACTURACION:
 4.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
 4.2. Para efectos de pago, la fecha indicada en Condiciones de Pago, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera.

Comprador ING. JESUS ALBERTO BARBOSA MATA ANALISTA COORD. DE ADQUISICIONES	Autorización LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	Autorización C. P. JUAN MANUEL GALVALA TORRES DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Representante Legal DR. JOSE MARIA SEBASTIAN VEDA NUÑEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION IAE H.E. NO. 25
--	---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDADES No 25
 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Número Acuerdo: E-2024-00009684
 Número de Sesión: E-2024-00009684
 Fecha de Acuerdo: 02/02/2024
 Fecha Terminación del pedido: 12/02/2024
 Núm. Dictamen Presup: 0000016638-2024

No. de Evento: E-2024-00009684
 bajo el: Art 41 frac. V
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR059-I-12-2024
 No. de Pedido: D4P0015
 Elaboración: 02/02/2024 Impresion 02/02/2024

Proveedor: CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.

Dirección: SUR 79-A NUM. 310 SINATEL IZTAPALAPA 09470 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. CAR -940822-2MA No. Proveedor: 00003669

Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON

Lugar de entrega: AV. FIDEL VELAZQUEZ S/N Y LINCOLN

No Requisición: 201953134524065R

Fecha de entrega: 12/02/2024

Partida presupuestal: 1020 21057001

Clasificación presupuestal:

Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Circ. 20 Loc. 19

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Elizabeth Adriana Cholia Arias

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

Ely

TELEFONO(S)

55553674969

FECHA

MES

DIA

AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

Comprador
 ING. JESUS ALBERTO BARBOSA MATA
 ANALISTA COORD. DE ADQUISICIONES

[Signature]

Autorización
 LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO

Autorización
 C. P. JULIAN MARQUEL ZAVALA TORRES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Representante Legal
 DR. JOSE MARIA SEPULVEDA JUÑEZ
 DIRECTOR GENERAL U.M.E. H.E. NO. 25